

ANEXO A. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO, REQUISITOS Y CENTROS

1. PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590), ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA (018), PARA EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADO EN LIMITACIONES DE MOVILIDAD. (CÓDIGO 00590018).

Descripción del puesto: Puesto de carácter provincial del EOE Especializado en el que se desarrollarán las siguientes funciones: Intervención y asesoramiento desde el ámbito educativo, como Orientador/a especialista en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a Limitaciones de Movilidad definido en el Decreto 39/2003 de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales; En la Orden 23 de Julio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa; y en las Instrucciones de 28 de junio de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los equipos de orientación educativa especializados, así como cualquier otra normativa de aplicación al puesto.

Requisitos:

1. Pertenencia al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590) y especialidad Orientación Educativa (018) o pertenencia al cuerpo de maestros (597) y cualquier especialidad.
2. Acreditar tres años de antigüedad en el Cuerpo, tal y como se recoge en el artículo 11 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.
3. Experiencia profesional acreditada en el ámbito de las limitaciones de movilidad.
4. Acreditar formación en intervención sobre las distintas áreas de actuación en la población con limitaciones de movilidad, su familia y su entorno.
5. Disponibilidad para desplazamiento.
6. Ser valorado APTO en el proyecto de trabajo "Intervención provincial para la atención en limitaciones de movilidad del alumnado" y que deberá contener los siguientes apartados:
 - Justificación del proyecto (marco teórico y legislativo).
 - Modelo de intervención.
 - Objetivos, áreas y estrategias de intervención.
 - Coordinación interinstitucional e intrainstitucional.
 - Contribución al fomento de la inclusión del alumnado objeto de intervención.
 - Recursos materiales específicos: ayudas técnicas y equipamiento.
 - Técnicas e instrumentos de evaluación y seguimiento de la intervención realizada.
 - Bibliografía.
7. Ser valorado APTO en la entrevista que se llevará al efecto.

